



ANEXO TÉCNICO

PROCESO No. IP-DT-BOY-029-2017

SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO VIA 55BY11 SANTA ROSITA - ONZAGA SECTOR PR 00+0000 AL PR 6+0953. MINIMA CUANTIA.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto objeto del presente proceso de selección es el “**SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO VIA 55BY11 SANTA ROSITA - ONZAGA SECTOR PR 00+0000 AL PR 6+0953. MINIMA CUANTIA**”

ALCANCE: Consiste en realizar el suministro de afirmado en la vía 55BY11 SANTA ROSITA - ONZAGA en el sector comprendido entre el PR00+0000 – PR6+0953, para mantener la vía en condiciones adecuadas de transitabilidad para los usuarios.

La carretera 55BY11 SANTA ROSITA - ONZAGA requiere atender las necesidades entre el PR00+0000 – PR6+0953, con el fin de mejorar las condiciones de transitabilidad, seguridad vial y comodidad de los usuarios de la carretera, en el sector en mención, pues las condiciones de la estructura existentes afectan el paso vehicular.

Por tal razón, se ve conveniente la intervención preventiva, el trabajo se realizará con la cooperativa del sector, atendiendo los puntos más críticos.

2. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE:

De acuerdo con este proceso se adelantarán las siguientes actividades:

Las principales actividades e ítems se encuentran desglosados en el formulario de cantidades y entre los cuales está el Suministro de afirmado en la vía 55BY11 SANTA ROSITA – ONZAGA.

En todos los casos, el alcance y los sectores a intervenir, se llevarán a cabo en coordinación con la Interventoría (Administrador de Mantenimiento Vial del sector) y el Supervisor del Contrato de Interventoría de la Territorial Boyacá.

3. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal,



cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse clasificados en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas” en alguna de las siguientes clasificaciones, así:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
30	12	17	Materiales de construcción de caminos y carreteras

4. DISEÑO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LAS OBRAS:

El presente proceso parte de la inspección visual realizada por los administradores viales del sector a atender. El contratista solo suministrara el material y los equipos necesarios para que se pueda adelantar la ejecución de los trabajos con mano de obra de las cooperativas de acuerdo a las indicaciones del administrador vial del tramo.

5. ESPECIFICACIONES GENERALES Y/O ESPECIFICACIONES PARTICULARES:

En desarrollo del contrato se seguirán las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, última actualización (2013), las especificaciones particulares que pudieran resultar para este proyecto y las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías vigentes.

La localización y características de las señales de tránsito, tanto provisionales como definitivas, deberán acogerse a lo especificado en el Manual sobre Dispositivos para Regulación del Tránsito en Calles y Carreteras adoptado mediante Resolución 0001885 de 17 de junio de 2015, o el que lo sustituya, el contratista dará estricto cumplimiento al Manual de Interventoría vigente, adoptado mediante Resolución No.9737 de 30 de diciembre de 2016.

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

En este anexo se definen las “Especificaciones Particulares de Construcción”, las cuales sustituyen o modifican las “Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías” del año 2013.



Las especificaciones particulares prevalecen sobre las especificaciones generales; sin embargo, todos los trabajos que no estén cubiertos en las especificaciones particulares, se ejecutaran conforme a lo estipulado en las “Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías”, actualización 2013.

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

ESPECIFICACIÓN PARTICULAR 311.13P

SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO

DESCRIPCIÓN

Para la presente especificación particular y en especial para este numeral, se considerará y aplicará todo lo detallado en él, considerando únicamente lo referente al suministro de material de afirmado en los sitios INFORMADOS SEGÚN NECESIDADES Y PROGRAMACION.

Todo el trabajo se hará de acuerdo a lo estipulado en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVÍAS, versión actualizada en 2013 en su ARTÍCULO 311-13, excepto la FORMA DE PAGO e ÍTEM DE PAGO, los cuales quedan así:

FORMA DE PAGO

El pago se hará al respectivo precio unitario del contrato, por metro cúbico suelto (m³), aproximado al entero, suministrado en el sitio de obra de acuerdo con las necesidades respectivas y a la especificación aceptada a satisfacción por el Interventor.

En los casos en que el trabajo incluya el empleo de agregados pétreos, el precio unitario deberá cubrir todos los costos de su adquisición, obtención de todos los permisos y derechos de explotación o alquiler de fuentes de materiales y canteras; la obtención de licencias ambientales, las instalaciones provisionales, los costos de arreglo o construcción de las vías de acceso a las fuentes y canteras; la preparación de las zonas por explotar, así como todos los costos relacionados con



la explotación, selección, trituración, eventual lavado, suministro de los materiales pétreos, desperdicios, cargues, transportes, descargues, clasificación, colocación, mezcla y compactación de los materiales utilizados, en los casos en que ello corresponda.

También, deberá incluir los costos de adecuación paisajística de las fuentes para recuperar las características hidrológicas superficiales al terminar su explotación y demás requisitos establecidos en el Artículo 106 “Aspectos Ambientales” de las presentes especificaciones y en la normativa ambiental vigente; así como los costos de la definición de la fórmula de trabajo cuando se requiera; los de la fase de experimentación; los costos de los desvíos que fuese necesario construir con motivo de la ejecución de las obras; la señalización preventiva de la vía y el ordenamiento de todo tipo de tránsito durante la ejecución de los trabajos y el periodo posterior en que se deba impedir o controlar, de acuerdo con las instrucciones del Interventor.

En relación con los explosivos, el Constructor deberá considerar dentro del respectivo precio unitario todos los costos que implican su adquisición, transporte, escoltas, almacenamiento, vigilancia, manejo y control hasta el sitio e instante de utilización.

6. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo total para la ejecución del contrato es **diez (10) días**, contados a partir de la fecha de la orden de iniciación; dicho plazo se divide de la siguiente forma:

• Etapa de ejecución de las obras:

Para la etapa de ejecución de las obras se contará con el plazo total especificado - **diez (10) días** –, considerando que el contratista dará inicio al suministro de material una vez cuente con la orden de iniciación.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Se cuenta con el **CDP No. 216117 del 5 de diciembre de 2017**, por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE - (\$73.682.629,00)** Incluido IVA de la vigencia fiscal 2017, para financiar el suministro.



8. PRESUPUESTO OFICIAL:

SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE - (\$73.635.200,80) Incluido IVA.

9. AJUSTES DEL CONTRATO:

El contrato producto de la presente invitación pública no tendrá ningún tipo de ajuste de precios, dado que el plazo para la ejecución del proyecto será de **diez (10) días**, y en el presupuesto oficial se ha contemplado todos los costos e incrementos correspondiente al año 2017.

10. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

El adjudicatario deberá aportar dentro del plazo estipulado en el pliego de condiciones la relación en el formulario "Relación de Equipo" del equipo mínimo obligatorio relacionado a continuación y todo el que en su concepto se requiere para la atención oportuna de la emergencia y cumplir con especificaciones técnicas y ambientales de los ítems relacionados en el Formulario del Presupuesto Oficial, y deberá tenerlo disponible de manera inmediata.

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener al frente de la obra el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.

EQUIPO MÍNIMO OBLIGATORIO:

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- Cinco (5) volquetas con capacidad de 14 M3 cada una

El modelo del equipo ofrecido como obligatorio deberá corresponder a modelos 2000 a 2017.



11. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE A LAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS MÍNIMAS REQUERIDAS:

No aplica para el presente proceso.

12. VISITA TÉCNICA AL SITIO DE LAS OBRAS:

No aplica para el presente proceso.

Considerando que el objeto del proceso es el suministro de material de afirmado en los sitios que designe el interventor, no habrá visita obligatoria como tal. Sin embargo, cada proponente deberá inspeccionar y examinar los sitios y los alrededores de la zona de los trabajos, e informarse sobre la forma y características del sitio, localización, disponibilidad de recursos, naturaleza de los materiales necesarios para su ejecución, equipo, transporte, mano de obra, y, de manera especial, las fuentes de materiales para su explotación, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normatividad especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de Consulta Previa establecido en el Decreto 1320 de 1998, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsible de la obra, pues su desconocimiento no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones

Es responsabilidad del proponente conocer por su cuenta y riesgo la totalidad del proyecto para que pueda elaborar una propuesta acorde con las condiciones del mismo.

Con la firma de la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente declara y acepta que tiene conocimiento de la zona donde se adelantarán los trabajos objeto del presente proceso de contratación

13. ANTICIPO:

No se contempla conceder anticipo. El contrato se pagará contra actas de obra debidamente aprobadas y legalizadas ante el INVIAS.



14. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

NO APLICA

15. EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PROPONENTE:

El proponente debe aportar máximo DOS (02) Certificaciones de contratos (TERMINADOS), en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con:

SUMINISTRO MATERIAL DE AFIRMADO

NOTA 1: En el evento de aportarse contratos de obra civil en vías, que incluya SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO, la entidad tomará solamente el valor del ítem correspondiente.

16. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

El proponente deberá verificar previa a la presentación de la propuesta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que esta se encuentra en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el Contratista, deben ser previamente autorizadas por la respectiva Interventoría, previo al inicio de las obras.

17. COMPONENTES DEL A.I.U.:

No aplica para el presente proceso.

18. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

18.1 El contratista debe garantizar la transitabilidad en todos los sectores del contrato mientras se ejecuta la obra, es decir desde la orden de inicio y hasta el recibo definitivo de las obras.



18.2. El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados en el SECOP por el Instituto Nacional de Vías, son únicamente de referencia, constituyen una guía para que el proponente prepare su propuesta, cada Análisis de Precios Unitarios presentado por el adjudicatario debe contener todo lo indispensable y necesario para llevar a cabo el ítem correspondiente: equipos, materiales, transportes, mano de obra y costos indirectos. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos APU publicados por INVÍAS, es deber del proponente hacerlos conocer con un (1) día hábil antes del cierre del proceso para que el INVÍAS los pueda estudiar.

18.3. El control de tráfico temporal y la señalización provisional necesarios para la ejecución de las obras será por cuenta y riesgo del proponente y/o contratista. Esta señalización debe colocarse desde la orden de iniciación del contrato.

18.4. El valor total del Precio Unitario se redondeará; cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

Firma:

GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO
DIRECTOR TERRITORIAL BOYACÁ
(Original firmado)